



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

RED:

CARRETERAS DEL ESTADO

CARRETERA:

N-6

TÍTULO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y MODIFICACION DE LA LINEA LIMITE DE EDIFICACION DE LA N-6.

PUNTOS KILÓMETRICOS:

584 + 450 A 585 + 070

LOCALIZACIÓN

OLEIROS

INGENIEROS TÉCNICOS AUTORES

VALERO TELLO MILAGRO

FRANCISCO PREGO GÓMEZ



INDICE DE DOCUMENTACION

	Pág.
ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO ENTRE LOS PP.KK. 584+450 AL 585+070.....	5-9
ANEXO Nº1 ORDEN DE INICIO DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS EN LOS PPKK 584+630 AL 585+030 DE LA N-6 POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN (22-02-2022).....	11-13
ANEXO Nº2 PLANO DE SITUACIÓN.....	15-17
ANEXO Nº3 PLANO DE ALINEACIONES DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUNP I33-R IÑÁS.....	19-21
ANEXO Nº4 PLANO PROPUESTA DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICABILIDAD.....	23-26
APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA N-6 EN EL P.K. 584+450 A 585+070	27-31



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO

Término Municipal: Oleiros.

Carretera: N-6.

Puntos kilométricos: PP.KK. 584+450 al 585+070, ambos márgenes.

ANTECEDENTES

En fecha 23-02-2022 tiene entrada en esta Demarcación de Carreteras escrito de la Subdirección General de Explotación (Anexo nº1) ordenando se inicie de oficio un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos en los PP.KK. 584+630 al 585+030, margen derecho de la N-6.

A la vista de dicho oficio y considerando la situación de la LLE en el ámbito afectado por el Plan Parcial SUNP I33-R Iñás, se entiende conveniente extender el EDTU al resto del polígono, entre los PP.KK. 584+450 al 585+070, ambos márgenes.

En su virtud, se incoa de oficio este Estudio de Delimitación de Tramos Urbano para la reducción de la línea límite de edificación (L.L.E.) de forma que se mantengan las líneas límites de edificación descritas en el PP aprobado, estando afectadas por este estudio las parcelas listadas a continuación, sitas en el término municipal de Oleiros (A Coruña):

5369101NH5956N0001AS,	5369106NH5956N0001PS,	5369102NH5956N0001BS,
5369105NH5956N0001QS,	5369104NH5956N0001GS,	5369103NH5956N0001YS,
5469402NH5956N0001QS,	5469403NH5956N0001PS,	5469404NH5956N0001LS,
5469407NH5956N0000XA,	5769907NH5956N0001LS,	5769905NH5956N0001QS,
5769906NH5956N0001PS,	5667501NH5956N0001HS,	5667502NH5956N0001WS,
5667506NH5956N0001GS		

En esta zona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en algunas parcelas, la línea límite de edificación se sitúa a 50 metros, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada.

MARCO LEGAL

La Ley 37/2015, do 29 de setembro, de Carreteras prevé, en su artículo 48, el procedimiento para la tramitación de los estudios de delimitación de tramos urbanos.

El procedimiento previsto en ese artículo es el siguiente:

- Una vez elaborado el estudio de delimitación de tramos urbanos, se lo notificará al ayuntamiento y a la comunidad autónoma afectados, a fin de que emitan informe en un plazo de 2 meses.
- Además, se someterá el expediente a información pública, por el plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado. Las observaciones en este trámite solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la repercusión que el estudio tendría en



lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

- En caso de conformidad, o si el ayuntamiento o la comunidad autónoma no contestasen en plazo, el estudio podrá ser aprobado.
- En caso de disconformidad, la competencia para aprobar el estudio le correspondería al Consejo de Ministros.

OBJETO

El objeto de este estudio de delimitación de tramo urbano es para el tramo comprendido entre los PP.KK. 584+440 al 585+070 por ambos márgenes, por lo que analizado y considerando las circunstancias de la vía, se establece la posición de la línea límite de edificación a 25 metros de la arista exterior de la calzada de la N-6 con la configuración que tenía esta al aprobarse el P.P.

CONDICIONANTES URBANÍSTICOS

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Oleiros es el P.X.O.M. aprobado mediante orden parcial condicionada de 11/03/2009, y posteriormente orden de aprobación definitiva de 11/12/2014 que, en el tramo en cuestión, clasifica el suelo como SUNP, encontrándose en el ámbito del Plan Parcial SUNP I33-R Iñás, aprobado definitivamente el 30 de junio de 2003, el cual estaba plenamente desarrollado con anterioridad de la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

El vigente P.X.O.M. de Oleiros regula en su art. 117 las Condiciones de la Red de Carreteras, y en concreto en su apartado 2, Carreteras Estatales, situándose la línea de cierre y edificación de acuerdo con lo establecido por la vigente Ley de Carreteras.

Posteriormente, en fecha 11 de diciembre de 2014, se aprueba por el Pleno de la Corporación la "Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Municipal de Oleiros", vigente hoy, que incluye íntegramente el contenido del citado PP I33R como Planeamiento Subsistente.

En la actualidad, el suelo del ámbito del SUNP I33R está plenamente desarrollado, encontrándose urbanizado y al corriente en cuanto a la ejecución de los deberes urbanísticos, gozando por tanto la zona que nos ocupa de la clasificación de Suelo Urbano Consolidado. Asimismo, con fundamento en las definiciones recogidas en el P.X.O.M. y en el Plan Parcial de Ordenación SUNP I33-R Iñás, las parcelas de referencia están calificadas íntegramente como zona industrial (ordenanza A), y ya se preveía en dicho plan parcial que la línea límite de la edificación se pueda situar a 25 m de la arista exterior de la calzada, se adjunta como Anexo nº3 plano donde se observan las alineaciones preexistentes a la actual Ley de Carreteras.

Las parcelas listadas a continuación:

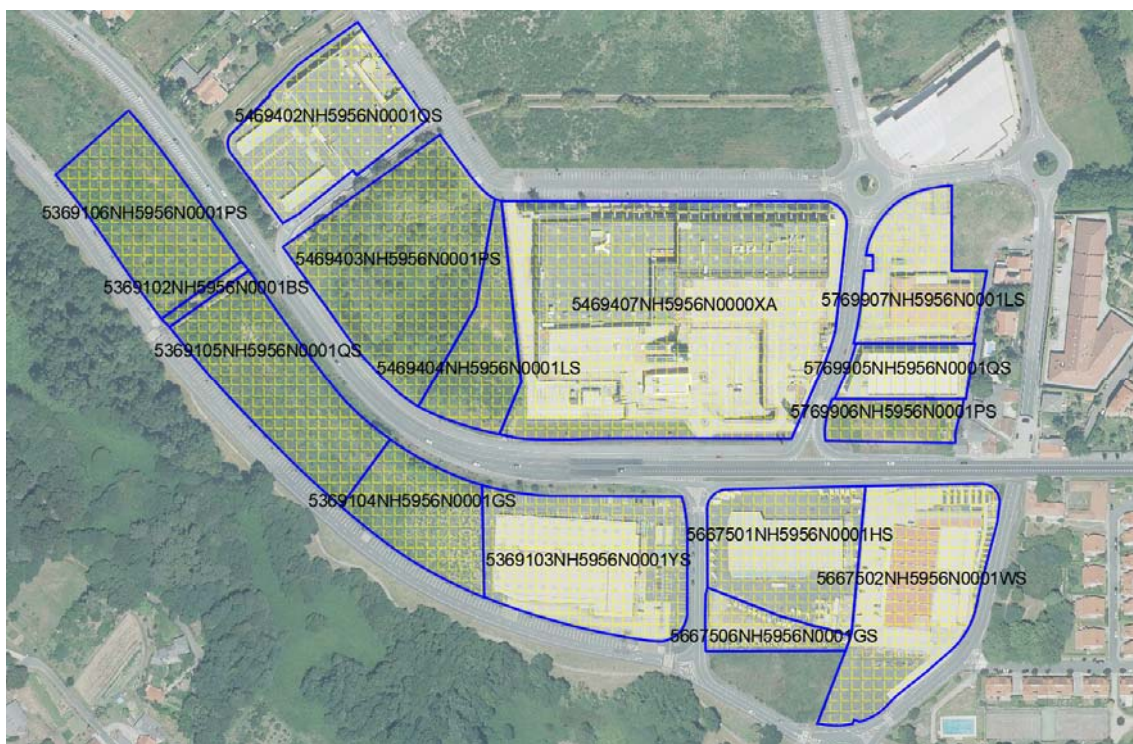
5369101NH5956N0001AS,	5369106NH5956N0001PS,	5369102NH5956N0001BS,
5369105NH5956N0001QS,	5369104NH5956N0001GS,	5369103NH5956N0001YS,
5469403NH5956N0001PS,	5469404NH5956N0001LS,	5769907NH5956N0001LS,
5769905NH5956N0001QS,	5769906NH5956N0001PS,	5667501NH5956N0001HS,
5667502NH5956N0001WS,	5667506NH5956N0001GS	

están dentro del ámbito de aplicación del Plan Parcial de Ordenación SUNP I33-R Iñás

En relación con la parcela con Ref. Cat.5469402NH5956N0001QS, es de aplicación la Modificación puntual del Plan Parcial SUNP-I-33-R "Polígono Industrial de Iñás", aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Concello de Oleiros, con fecha 27 de enero de 2017, la cual incorpora el ramal que da acceso desde la N-6 a dicha parcela, y que modifica la línea límite de edificabilidad en las citadas parcelas de 25 metros a 50 metros.

La parcela con Ref. Cat. 5469407NH5956N0000XA está afectada por el Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes de las parcelas 8.2 y Ex. 5.1 del Plan Parcial SUNP I-33-R, aprobado definitivamente en fecha 27 de agosto de 2018.

Es de aplicación, por lo tanto, la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, que fija en su art. 33 la línea límite de edificación en 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima y 50 metros en los nudos viarios y cambios de sentido, intersecciones, vías de giro y los ramales también medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada en cada caso.



Zona objeto de la delimitación

DELIMITACIÓN PROPUESTA

Línea límite de edificación

Dado que el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras indica que la posición de la línea límite de edificación que se formule en los estudios de delimitación de tramos urbanos debe de ser acorde con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de esa ley, se considera que la propuesta que realiza de que la línea límite de edificación

se sitúe en este punto, tal y como se representa en el plano adjunto, y de manera compatible con el planeamiento urbanístico en vigor.

Zona de dominio público

En el tramo objeto de este estudio esta zona, conforme al artículo 29 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, está constituida por los terrenos ocupados por la propia carretera N-6, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 3 metros, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.

Zona de servidumbre

Esta zona estaría constituida, conforme el artículo 31 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras por dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera N-6, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 8 metros medidos horizontalmente desde dichas aristas.

CONCLUSIÓN

Tras el análisis de todos los aspectos anteriores, se propone:

- 1 Fijar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y según lo indicado en el plano adjunto:
 - a. La delimitación del siguiente tramo urbano:
 - Del P.K. 584+480 al P.K. 585+020 de la N-6, margen derecho.
 - Del P.K. 584+450 al P.K. 585+070 de la N-6, margen izquierdo.
- 2 Identificar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en el tramo urbano fijado según el punto anterior, y según lo indicado en el plano que se adjunta:
 - a. La posición de la línea límite de edificación:

De acuerdo con lo grafiado en el plano adjunto en anexo 4, y en base a las coordenadas referenciadas en el mismo.
 - b. El borde exterior de la zona de dominio público:

A 3 metros desde la arista exterior de la explanación, medidos horizontal y perpendicularmente a dicha arista, en ambos márgenes del tramo comprendido entre el P.K. 584+450 al 585+070 de la N-6.
 - c. El borde exterior de la zona de servidumbre:

A 8 metros, desde la arista exterior de la explanación, medidos horizontalmente a dicha arista, en ambos márgenes del tramo comprendido entre el P.K. 584+450 al 585+070 de la N-6.
- 3 Tramitar la citada delimitación según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:
 - a. Someterla a información pública, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándola en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oleiros, a fin



de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión que el estudio tendría en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

- b. Remitirla a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y al Ayuntamiento de Oleiros a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

Conforme EL JEFE DEL ÁREA DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE A
CORUÑA
(Firmado digitalmente),
Francisco Prego Gómez

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA,
(Firmado digitalmente),
Valero Tello Milagro

Documentación que se acompaña:

-ANEXO Nº1

ORDEN DE INICIO DEL ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS EN LOS PPKK 584+950 AL 585+000 DE LA N-6 POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL EXPLOTACIÓN DE FECHA 22-02-2022.

-ANEXO Nº 2

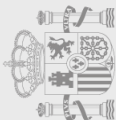
PLANO DE SITUACIÓN.

-ANEXO Nº 3

PLANO DE ALINEACIONES DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUNP I33-R IÑÁS.

-ANEXO Nº4

PLANO PROPUESTA LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN.



ANEXO N°1

**ORDEN DE INICIO DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE
TRAMOS URBANOS EN LOS PPKK 584+630 AL 585+030
DE LA N-6 POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
EXPLOTACIÓN (22-02-2022)**



O F I C I O

S/REF: L-LC-0215
N/REF: SGE-ESS-22-058
A-ES-2243-C
FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN GALICIA**

**C/ Antonio Machado, 45
15071 A CORUÑA**

**ASUNTO: ORDEN DE INICIO DE ESTUDIO DE LIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DEL
MARGEN DERECHO DEL TRAMO ENTRE LOS PP.KK. 584+950 AL 585+000
DE LA N-VI EN EL T.M. DE OLEIROS (A CORUÑA)**

Con fecha 01 de febrero de 2022 se recibe en esta Subdirección la documentación presentada por parte de "CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A." en respuesta a la resolución desestimatoria de la Subdirección General de Explotación de fecha 05 de abril de 2021, en relación con la solicitud de autorización de la implantación de una nueva estación de servicio en el aparcamiento de un hipermercado CARREFOUR situado en el m.d. del p.k. 584+100 de la N-VI, en el T.M. de Oleiros (A Coruña).

De acuerdo con la nueva documentación aportada, la parcela en la que se pretende instalar la estación de servicio –con referencia catastral 5469402NH5956N0001QS– está calificada por el "Plan Parcial PP-SUNP-I33 Iñas" del Plan General Municipal de Oleiros como urbana de "uso industrial" en todas sus formas. En ella se dispone que la línea límite de edificación se ubicaría a 25 m de la arista exterior de la calzada, de acuerdo con la legislación de carreteras vigente en ese momento. Asimismo, también se alega que la "Modificación Puntual del Plan Parcial SUNP-I-33R, Polígono Industrial de Iñas, Oleiros (A Coruña)", que plantea la creación de un acceso a la parcela mediante un nuevo carril de desaceleración, fue informada favorablemente por esta Subdirección con fecha 09 de febrero de 2017. En el punto dos del condicionado de dicho informe se establece que "se respetará la línea límite de edificación".

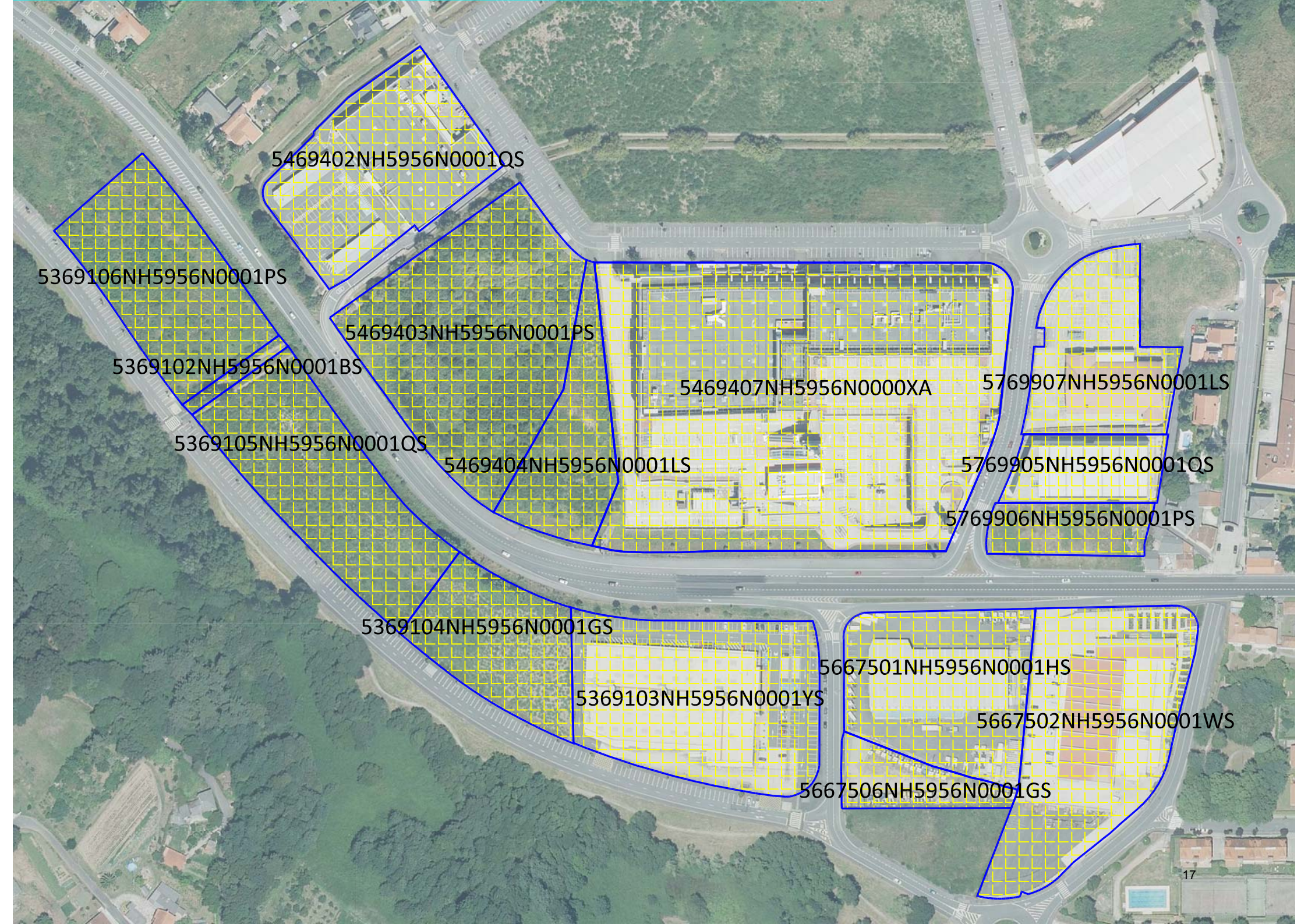
En este tramo no existe aprobado ningún Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos, por lo que **SE ORDENA que**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras se inicie un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos de la zona próxima a la parcela afectada*, proponiendo la pertinente ubicación de la línea límite de edificación en todo el tramo analizado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIÓN

Antonio J. Alonso Burgos

ANEXO Nº2

PLANO DE SITUACIÓN



5469402NH5956N0001QS

5369106NH5956N0001PS

5469403NH5956N0001PS

5369102NH5956N0001BS

5469407NH5956N0000XA

5769907NH5956N0001LS

5369105NH5956N0001QS

5469404NH5956N0001LS

5769905NH5956N0001QS

5769906NH5956N0001PS

5369104NH5956N0001GS

5667501NH5956N0001HS

5369103NH5956N0001YS

5667502NH5956N0001WS

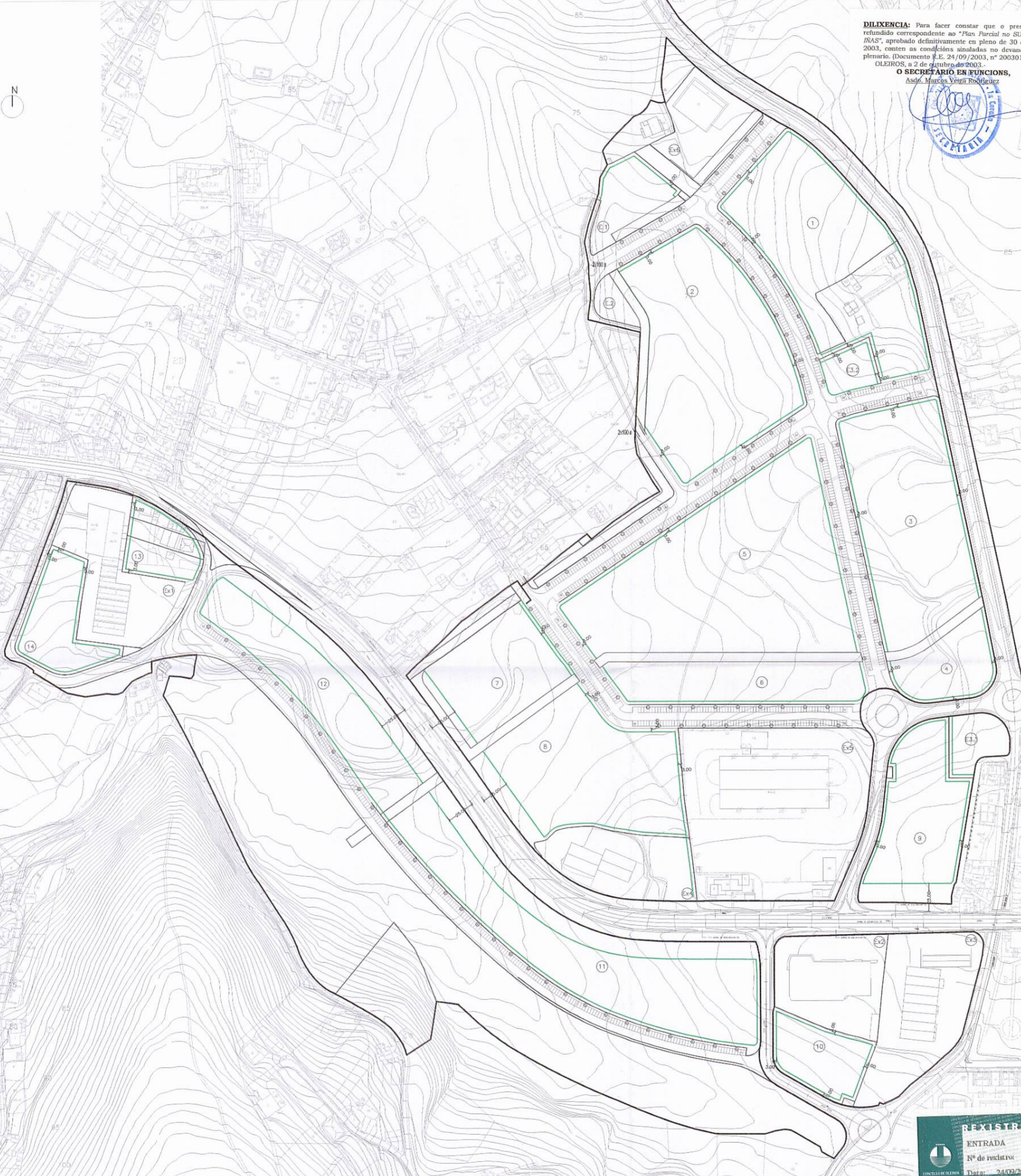
5667506NH5956N0001GS

ANEXO N°3

**PLANO DE ALINEACIONES DEL PLAN PARCIAL DE
ORDENACIÓN SUNP I33-R IÑÁS**

DILIXENCIA: Para facer constar que o presente texto refundido correspondente ao "Plan Parcial no SUNP I-33-R - INAS", aprobado definitivamente en pleno de 30 de xuño de 2003, contén as condicións sinaladas no devandito acordo plenario. (Documento I.E. 24/09/2003, nº 2003015653).

O SECRETARIO EN FUNCIONS,
Asido, Marcos Veiga Rodríguez

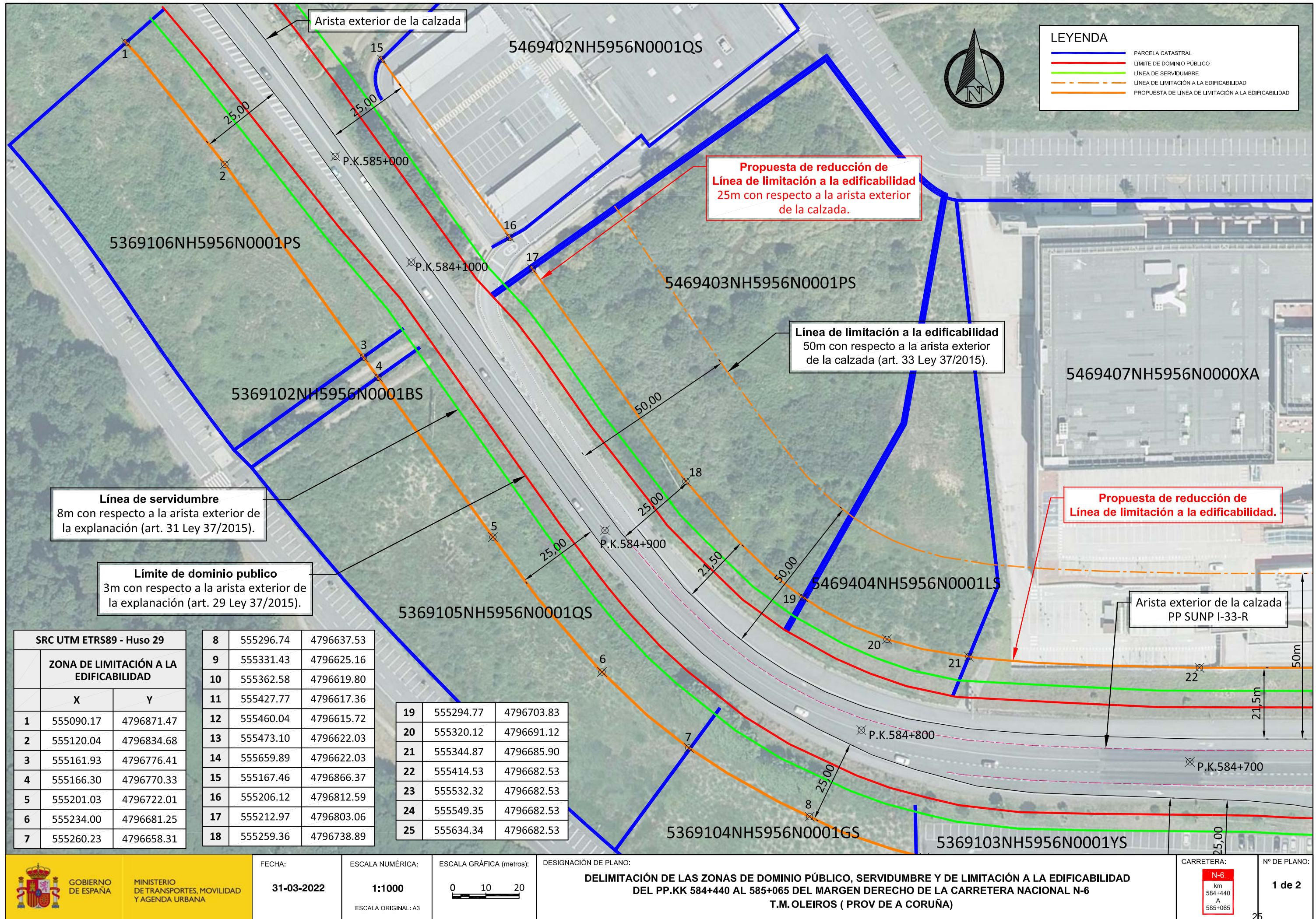


JACOBO R-LOSADA ALLENDE		ARQUITECTO	
PLAN PARCIAL EN EL SUNP I 33 R (DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA) OLEIROS - LA CORUÑA		ESCALA	FASE
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE OLEIROS		1:2000	
NORMATIVA		FECHA	Nº PLANC
EL ARQUITECTO		FEBRERO 2003 ²¹	0.5

- LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION
- A: PARCELAS INDUSTRIALES
- B: SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL
- C: SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO
- D: APARCAMIENTOS
- E: PARCELAS INDUSTRIALES EXISTENTES

ANEXO Nº4

PLANO PROPUESTA DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICABILIDAD



LEYENDA

- PARCELA CATASTRAL
- LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE
- LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- PROPUESTA DE LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD



Propuesta de reducción de Línea de limitación a la edificabilidad 25m con respecto a la arista exterior de la calzada.

Línea de limitación a la edificabilidad 50m con respecto a la arista exterior de la calzada (art. 33 Ley 37/2015).

Propuesta de reducción de Línea de limitación a la edificabilidad.

Línea de servidumbre 8m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 31 Ley 37/2015).

Límite de dominio publico 3m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 29 Ley 37/2015).

SRC UTM ETRS89 - Huso 29		
ZONA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD		
	X	Y
1	555090.17	4796871.47
2	555120.04	4796834.68
3	555161.93	4796776.41
4	555166.30	4796770.33
5	555201.03	4796722.01
6	555234.00	4796681.25
7	555260.23	4796658.31

8	555296.74	4796637.53
9	555331.43	4796625.16
10	555362.58	4796619.80
11	555427.77	4796617.36
12	555460.04	4796615.72
13	555473.10	4796622.03
14	555659.89	4796622.03
15	555167.46	4796866.37
16	555206.12	4796812.59
17	555212.97	4796803.06
18	555259.36	4796738.89

19	555294.77	4796703.83
20	555320.12	4796691.12
21	555344.87	4796685.90
22	555414.53	4796682.53
23	555532.32	4796682.53
24	555549.35	4796682.53
25	555634.34	4796682.53

FECHA: **31-03-2022**
 ESCALA NUMÉRICA: **1:1000**
 ESCALA GRÁFICA (metros):
 ESCALA ORIGINAL: A3
 DESIGNACIÓN DE PLANO: **DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD DEL PP.KK 584+440 AL 585+065 DEL MARGEN DERECHO DE LA CARRETERA NACIONAL N-6 T.M. OLEIROS (PROV DE A CORUÑA)**

CARRETERA: **N-6**
 km 584+440 A 585+065
 Nº DE PLANO: **1 de 2**



5469403NH5956N0001PS

5469404NH5956N0001LS

Línea de servidumbre
8m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 31 Ley 37/2015).

Límite de dominio público
3m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 29 Ley 37/2015).

Arista exterior de la calzada

Línea de limitación a la edificabilidad
50m con respecto a la arista exterior de la calzada (art. 33 Ley 37/2015).

Propuesta de reducción de Línea de limitación a la edificabilidad.

5469407NH5956N0000XA

Arista exterior de la calzada
PP SUNP I-33-R

5769907NH5956N0001LS

5769905NH5956N0001QS

5769906NH5956N0001PS

P.K.584+800

P.K.584+700

P.K.584+600

P.K.584+500

P.K.584+450

5369104NH5956N0001GS

5369103NH5956N0001YS

5667501NH5956N0001HS

5667502NH5956N0001WS

5667506NH5956N0001GS

SRC UTM ETRS89 - Huso 29		
ZONA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD		
	X	Y
1	555090.17	4796871.47
2	555120.04	4796834.68
3	555161.93	4796776.41
4	555166.30	4796770.33

5	555201.03	4796722.01
6	555234.00	4796681.25
7	555260.23	4796658.31
8	555296.74	4796637.53
9	555331.43	4796625.16
10	555362.58	4796619.80
11	555427.77	4796617.36
12	555460.04	4796615.72

13	555473.10	4796622.03
14	555659.89	4796622.03
15	555167.46	4796866.37
16	555206.12	4796812.59
17	555212.97	4796803.06
18	555259.36	4796738.89
19	555294.77	4796703.83
20	555320.12	4796691.12

21	555344.87	4796685.90
22	555414.53	4796682.53
23	555532.32	4796682.53
24	555549.35	4796682.53
25	555634.34	4796682.53

LEYENDA	
	PARCELA CATASTRAL
	LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
	LÍNEA DE SERVIDUMBRE
	LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
	PROPUESTA DE LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD



FECHA: 31-03-2022
 ESCALA NUMÉRICA: 1:1000
 ESCALA GRÁFICA (metros): 0 10 20
 ESCALA ORIGINAL: A3

DESIGNACIÓN DE PLANO:
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD DEL PP.KK 584+440 AL 585+065 DEL MARGEN DERECHO DE LA CARRETERA NACIONAL N-6 T.M. OLEIROS (PROV DE A CORUÑA)

CARRETERA: N-6
 km 584+440 A 585+065
 Nº DE PLANO: 2 de 2



O F I C I O

S/REF: G-LC-2123 AGR/Ine

N/REF: SGE-DTU-22-046

FECHA: Firma Electrónica

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN GALICIA

C. Antonio Machado, 45

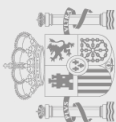
15071 LA CORUÑA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-6 M.I. ENTRE EL P.K. 584+450 Y EL P.K. 585+070 T.M. DE OLEIROS (CORUÑA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE OLEIROS

Con fecha de 4 de mayo de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la N-6 entre el p.k. 584+450 y el p.k. 585+070 T.M. de Oleiros (Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras,
 - Del P.K. 584+480 al P.K. 585+020 de la N-6, margen derecho.
 - Del P.K. 584+450 al P.K. 585+070 de la N-6, margen izquierdo.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, en especial, conforme al Plan Parcial SUNP I-33-R Iñás, aprobado definitivamente el 30 de junio de 2003, según los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.



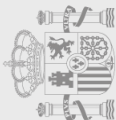


- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Oleiros a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Oleiros a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

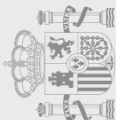
Esther Carazo Rivera

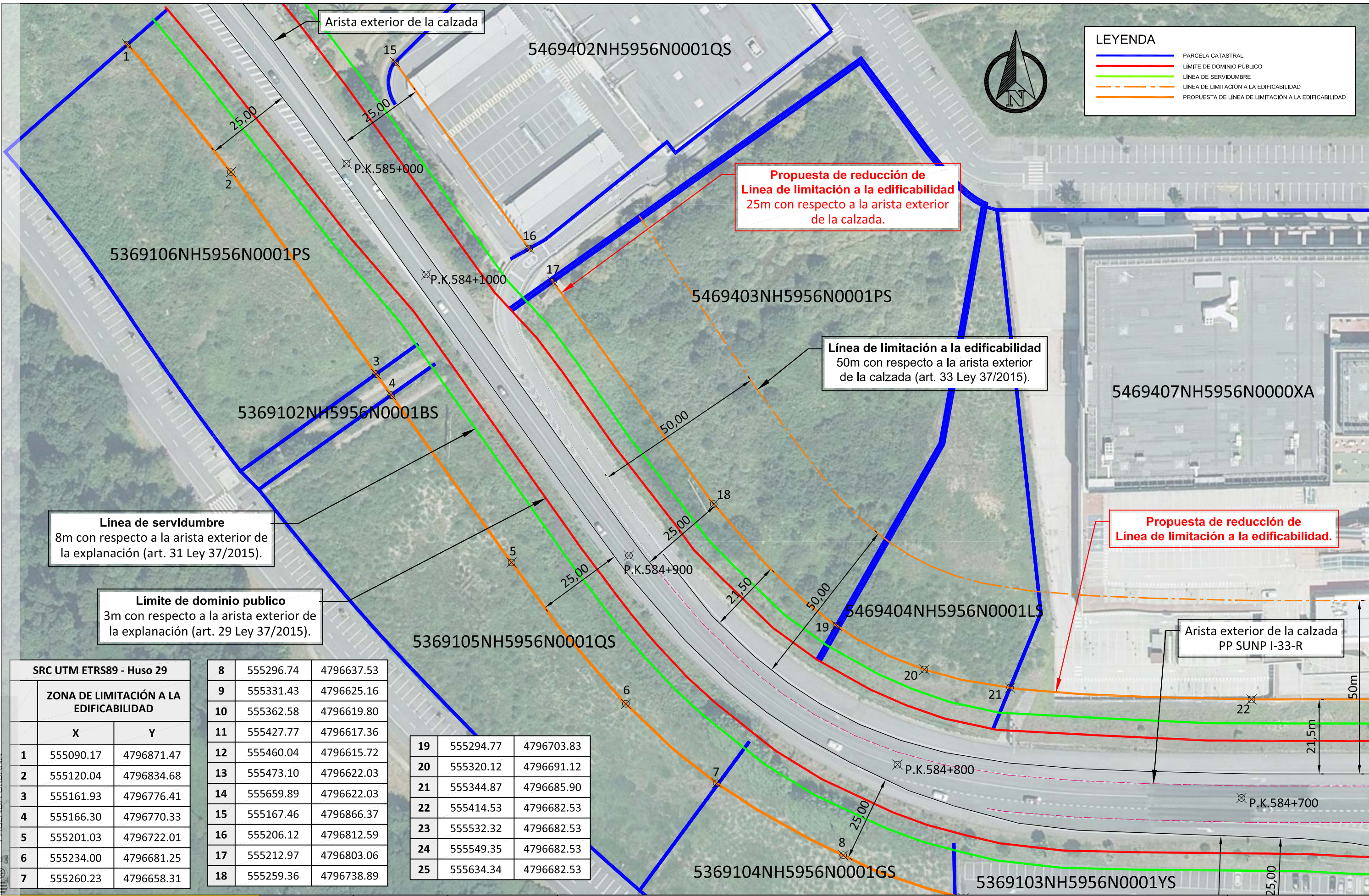




ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 04/05/2022, 01:35 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025E98A5CF77FD3A93786A1B
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>





LEYENDA

- PARCELA CATASTRAL
- LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE
- - - LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- - - PROPUESTA DE LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD



Línea de servidumbre
 8m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 31 Ley 37/2015).

Límite de dominio público
 3m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 29 Ley 37/2015).

Propuesta de reducción de Línea de limitación a la edificabilidad
 25m con respecto a la arista exterior de la calzada.

Línea de limitación a la edificabilidad
 50m con respecto a la arista exterior de la calzada (art. 33 Ley 37/2015).

Propuesta de reducción de Línea de limitación a la edificabilidad.

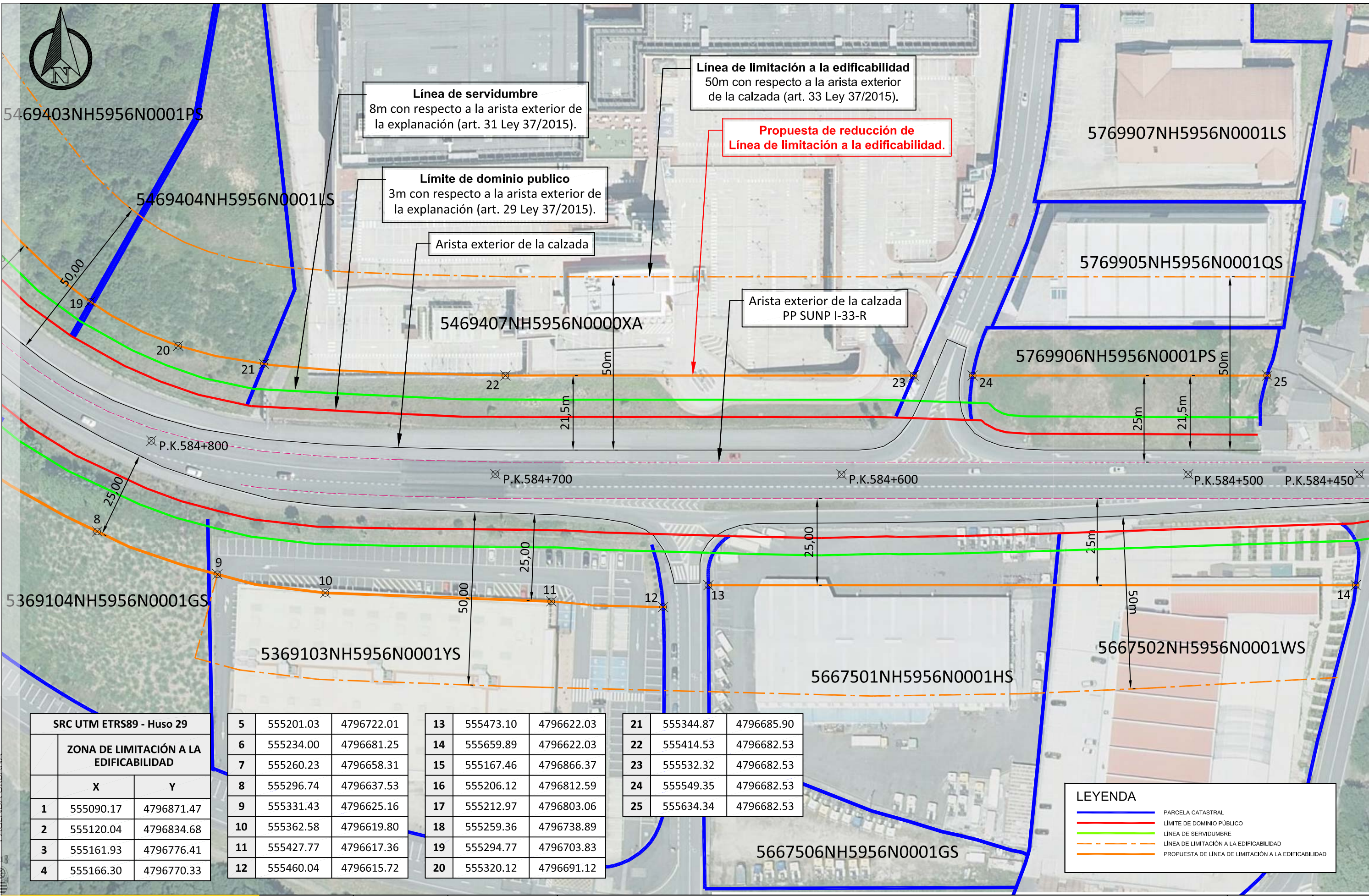
Arista exterior de la calzada
 PP SUNP I-33-R

SRC UTM ETRS89 - Huso 29

ZONA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD		
	X	Y
1	555090.17	4796871.47
2	555120.04	4796834.68
3	555161.93	4796776.41
4	555166.30	4796770.33
5	555201.03	4796722.01
6	555234.00	4796681.25
7	555260.23	4796658.31

8	555296.74	4796637.53
9	555331.43	4796625.16
10	555362.58	4796619.80
11	555427.77	4796617.36
12	555460.04	4796615.72
13	555473.10	4796622.03
14	555659.89	4796622.03
15	555167.46	4796866.37
16	555206.12	4796812.59
17	555212.97	4796803.06
18	555259.36	4796738.89

19	555294.77	4796703.83
20	555320.12	4796691.12
21	555344.87	4796685.90
22	555414.53	4796682.53
23	555532.32	4796682.53
24	555549.35	4796682.53
25	555634.34	4796682.53



SRC UTM ETRS89 - Huso 29

ZONA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD	
X	Y
1	555090.17 4796871.47
2	555120.04 4796834.68
3	555161.93 4796776.41
4	555166.30 4796770.33

5	555201.03	4796722.01
6	555234.00	4796681.25
7	555260.23	4796658.31
8	555296.74	4796637.53
9	555331.43	4796625.16
10	555362.58	4796619.80
11	555427.77	4796617.36
12	555460.04	4796615.72

13	555473.10	4796622.03
14	555659.89	4796622.03
15	555167.46	4796866.37
16	555206.12	4796812.59
17	555212.97	4796803.06
18	555259.36	4796738.89
19	555294.77	4796703.83
20	555320.12	4796691.12

21	555344.87	4796685.90
22	555414.53	4796682.53
23	555532.32	4796682.53
24	555549.35	4796682.53
25	555634.34	4796682.53

LEYENDA

- PARCELA CATASTRAL
- LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE
- LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- PROPUESTA DE LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD